

**SEGUNDO:** Asimismo, a partir del 1ro. de julio 2019 y a efectos de simplificar las escalas salariales, las partes acuerdan que el 60% del importe del concepto "Acta Revisión noviembre 2018" establecido por acta de fecha 09/01/2019, y el 60% del importe "Acta Revisión mayo 2019" establecido por acta de fecha 10/05/2019, serán adicionados y subsumidos en el Salario Básico. El 40% restante de los mencionados rubros será adicionado y subsumido en el rubro "Adicional Especial". Por lo tanto, dichos conceptos dejarán de liquidarse como tal.

En el "Anexo A" se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

**TERCERO:** Las sumas pactadas en el punto PRIMERO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**CUARTO:** En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales, que hasta el 31/07/19 estaba fijado en \$ 43.809:

CONCEPTO	2019-2020				
	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Septiembre/19	Valor a partir de Octubre/19
Sueldo Básico	\$ 20.556	\$ 25.536	\$ 26.325	\$ 27.114	\$ 27.902
Adicional Especial	\$ 10.029	\$ 15.474	\$ 16.000	\$ 16.526	\$ 17.051
Acta Acuerdo 2018	\$ 2.125	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acta Revisión Noviembre 2018	\$ 2.329	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acta Revisión Mayo 2019	\$ 4.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acta Acuerdo Julio 2019		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comp. Mensual Viáticos	\$ 3.756	\$ 3.756	\$ 3.756	\$ 3.756	\$ 3.756
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.809</b>	<b>\$ 45.124</b>	<b>\$ 46.438</b>	<b>\$ 47.752</b>	<b>\$ 49.067</b>

IF-2019-74701757-APN-DGDMT#MPYT